

Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Relación que se cita

- «Naviera Quimica, S. A.».
- «Vasco Madrileña de Navegación, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

6086 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Talleres Mecán, S. A.», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 9 de diciembre de 1981, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Talleres Mecán, Sociedad Anónima», a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía, de 8 de noviembre de 1979, por la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, de una industria dedicada a reparaciones navales en el polígono «Nuevo Puerto», de Las Palmas de Gran Canaria (expediente IC-117).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Talleres Mecán, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

6087 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Bihplat, S. A.», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 9 de diciembre de 1981, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Bihplat, S. A.», a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en la Orden de ese Ministerio de Industria y Energía de 17 de marzo de 1981, por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Maipica-Santa Isabel», de Zaragoza, de una industria dedicada a la fabricación de material y aparellaje eléctrico (expediente Z-29).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Bihplat, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

6088 *ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se priva a la Empresa Angel Soro Pañart de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca, de 12 de diciembre de 1981, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgados a don Angel Soro Pañart para la ampliación de una industria de aserrado mecánico de madera en rollo en Boltaña (Huesca), concedidos por Orden de ese Ministerio de fecha 19 de octubre de 1979, por incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado cinco, de la citada Orden, y en la de 10 de diciembre de 1980, que prorrogaba dicho plazo, sin haber presentado la documentación justificativa de la inversión realizada.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los

beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Angel Soro Pañart», por la Orden de 28 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6089 *ORDEN de 8 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Salcedo Mínguez, Profesor de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Salcedo Mínguez, contra resolución de este Departamento, sobre compatibilidad de cargos docentes, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 10 de octubre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Francisco Salcedo Mínguez, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos impugnados, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella impuesta; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Contra esta sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación cuya certificación se transcribe literalmente.

«Igualmente certifico: Que contra la anterior sentencia se interpuso recurso de apelación por la representación legal del señor Salcedo Mínguez; habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo sentencia con fecha veintiséis de marzo del presente año en el sentido de desestimar el presente, digo el recurso de apelación interpuesto, confirmando la sentencia dictada por esta Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo. Por tanto, la sentencia dictada por esta Sala tiene el carácter de firme.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 8 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6090 *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación, establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1976 por la que se establecieron los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado»

de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126: párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de enero de 1982, P. D. (Orden ministerial de 4 de febrero de 1974); el Subsecretario de Educación y Ciencia Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Plaza San Antonio, 1. Titular: Religiosos Franciscanos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza San Antonio, 1.

Provincia de Badajoz

Municipio: Puebla de la Cañada. Localidad: Puebla de la Cañada. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Plaza de España, 1. Titular: Religiosas Formacionistas Esclavas de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 10.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló. Denominación: «La Salle». Domicilio: Doctor Ferrer, 33. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Ferrer, 33.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana. Denominación: «Vil·la Fátima». Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, 11. Titular: Instituto Misioneras Dominicanas del Rosario.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo San Juan Bosco, 11.

Municipio: Villarreal. Localidad: Villarreal. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Padre Fortuño, sin número. Titular: RR. de la Consolación.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Fortuño, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Primo de Rivera, 30 a Padre Fortuño, sin número.

Municipio: Villarreal. Localidad: Villarreal. Denominación: «Virgen del Carmen». Domicilio: Ermita, 172. Titular: Padres Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ermita, 172.

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Denominación: «Santísimo Rosario». Domicilio: Plaza José Antonio, 6. Titular: RR Dominicanas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en plaza José Antonio, 6.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Monforte de Lemos. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle Santo Domingo, sin número. Titular: RR. Hijas de la Divina Pastora Calasancias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, sin número.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Puente Tocinos. Denominación: «San Lorenzo». Domicilio: Calle de los Morenos, 1. Titular: Cooperativa San Lorenzo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Morenos, 1. Se autoriza el traslado de Saavedra Fajardo, 24, a calle de los Morenos, 1, de la localidad de Puente Tocinos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: General Aranda, 58. Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle General Aranda, 58.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Nuestra Señora de los Infantes». Domicilio: Avenida Portugal, sin número. Titular: Asociación Padres de Alumnos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Portugal, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la plaza Colegio de Infantes, 12, a avenida Portugal, sin número.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Prolongación avenida Pío X. Titular: MM. Agustinas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la prolongación avenida Pío X.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «La Salle Joaquina Santander». Domicilio: Calle San Andrés. Titular: Fundación Joaquina Santander.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Andrés. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Oliares, 10, a la calle San Andrés.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «El Carmelo». Domicilio: La Gasca, 25-27. Titular: Hermanas Carmelitas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Gasca, 25-27.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Barrio San Gregorio, sin número. Titular: PP. Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares constituido por un edificio situado en el barrio San Gregorio, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Los Alamos, 1. Titular: HH. Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 181 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Alamos, 1.

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana. Denominación: «Vil·la Fátima». Domicilio: Paseo San Juan Bosco, 11. Titular: Misioneras Dominicanas del Rosario.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con tres unidades y capacidad para 95 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco, 11.

Municipio: Villarreal. Localidad: Villarreal. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Padre Fortuño, sin número. Titular: RR. de la Consolación.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Fortuño, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de Primo de Rivera, 30, a Padre Fortuño, sin número.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Monforte de Lemos. Denominación: «Divina Pastora». Domicilio: Calle Santo Domingo, sin número. Titular: RR. Hijas de la Divina Pastora Calasancias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, sin número.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Puente Tocinos. Denominación: «San Lorenzo». Domicilio: Calle de los Morenos, 1. Titular: Cooperativa San Lorenzo.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Morenos, 1. Se autoriza el traslado de Saavedra Fajardo, 24, a la calle de los Morenos, 1, de la localidad de Puente Tocinos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: General Aranda, 58. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 58.

6091

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Bruño»

1. Libros del alumno.

«Mi hermano Jesús». Religión y Moral católicas. Alipio Rozas Bravo. Ciclo inicial. Segundo. 207 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor.

«Mi hermano Jesús». Religión y Moral católicas. Alipio Rozas Bravo. Ciclo inicial. Segundo. 537 pesetas.

Editorial «Luis Vives»

1. Libros del alumno.

«Padre Dios». 1 EGB. Religión y Moral católicas. Elicio Martínez Linares y otro. Primero. Ciclo inicial. 515 pesetas.

«Padre Dios». 2 EGB. Religión y Moral católicas. Elicio Martínez Linares y otro. Segundo. Ciclo inicial. 554 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor.

«Padre Dios». 1 EGB. Religión y Moral Católicas. Elicio Martínez y otro. Primero. Ciclo inicial. 148 pesetas.

«Padre Dios». 2 EGB. Religión y Moral católicas. Elicio Martínez y otro. Segundo. Ciclo inicial. 148 pesetas.

3. Biblioteca de aula.

«Cuentacuentos Baltasar». 1 EGB. Lecturas lengua castellana. Ana María Pelegrín y otros. Ciclo inicial. Primero. 346 pesetas.

«Cuentacuentos Baltasar». 2 EGB. Lecturas lengua castellana. Ana María Pelegrín y otros. Ciclo inicial. Segundo. 323 pesetas.

Editorial «Teide»

1. Biblioteca de aula.

«La fe cristiana». 1.º. Religión y Moral católicas. F. Bassó. Ciclo inicial. Primero. 218 pesetas.

«La fe cristiana». 2.º. Religión y Moral católicas. F. Bassó. Ciclo inicial. Segundo. 356 pesetas.

6092

ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se autoriza la creación de una Sección de primer grado en el Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fleming» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fleming», de Zaragoza, para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y las específicas de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como los informes y propuestas de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado con la implantación de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en el Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Fleming», de Zaragoza, avenida de Fernando el Católico, 2, 5.º D, titularidad a favor de doña María Pilar Briz Larrosa, a partir del curso académico actual 1981/82.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6093

ORDEN de 27 de febrero de 1982 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el intercambio escolar de alumnos españoles, que cursen Bachillerato y COU, con estudiantes hispano-americanos de análogo nivel educativo.

Ilmo. Sr.: El intercambio escolar entre alumnos españoles e hispanoamericanos de nivel educativo propio de la enseñanza secundaria es una actividad muy recomendable para posibilitar el mutuo conocimiento de las diferencias culturales y del sistema de enseñanza, así como para crear y fomentar vínculos de amistad y cooperación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Para grupos de alumnos españoles de tercer curso de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria que deseen realizar el intercambio en grupo con alumnos de Centros venezolanos o mexicanos de análogo nivel, durante un plazo de tres o cuatro semanas, se convocan las siguientes ayudas:

Hasta 30 ayudas de 70.000 pesetas, cada una, para intercambio con Venezuela.

Hasta 30.000 ayudas de 70.000 pesetas, cada una, para intercambio con México.

Segundo.—El intercambio en grupo tiene por modalidad que los alumnos españoles serán recibidos por familias venezolanas o mexicanas y, en reciprocidad, las familias españolas de dichos alumnos contraerán análoga obligación con respecto a los alumnos venezolanos o mexicanos. La reciprocidad en la acogida será coordinada y garantizada, en todo caso, a través del Centro español al que pertenezcan los alumnos seleccionados.

Tercero.—Los grupos estarán formados por quince alumnos como máximo y cada grupo será acompañado por un Profesor español de Bachillerato.

Cuarto.—Podrán participar en este concurso los Centros estatales y no estatales.

Quinto.—Cada alumno seleccionado recibirá la dotación económica de la ayuda correspondiente. El Profesor acompañante recibirá 50.000 pesetas de bolsa de viaje. La estancia será organizada en colaboración con organizaciones adecuadas, cuyo programa para esta actividad ha sido ofertado a un precio de pesetas 110.000 para Venezuela y 115.000 para México. La diferencia entre el coste del programa de estancia en estas naciones y la ayuda facilitada por el INAPE será sufragada por cada participante, a menos que, mediante gestiones oportunas y en casos especiales, pueda conseguirse la financiación de dicha diferencia con recursos de otra procedencia.

Sexto.—1. Los solicitantes presentarán sus instancias en el Centro docente donde estén matriculados dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cada solicitud deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

Curso, edad, domicilio y teléfono del alumno.

Renta familiar per cápita, cualquiera que sea su cuantía.

Características del Centro español que desea realizar el intercambio, indicando la localidad en que radica, características de la zona y cuantos datos permitan su mejor conocimiento (instalaciones deportivas, biblioteca, etc.).

Estado y localidad donde se desea realizar el intercambio, con indicación del programa de actividades que se desearía llevar a cabo

Compromiso de realizar el viaje en el mes de septiembre de 1982.